



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1079-2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 02 SET. 2021

VISTO:

La solicitud presentada por el señor José Javier Ipanaqué Ipanaqué, recaída en el expediente administrativo signado con CUT: 126487-2021, mediante la cual solicita Rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral N° 793-2021-ANA-AAA JZ-V de fecha 04.05.2021, recaída en el CUT: 160242-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 793-2021-ANA-AAA JZ-V de fecha 04.05.2021, esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, resuelve entre otros, Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2622-2020-ANA-AAA JZ, a favor de IPANAQUE MENDOZA JOSÉ ANDRÉS para el predio con código catastral 61125, con un área bajo riego de 1,6042 ha, y Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Ipanaque Ipanaque María Juana, Ipanaque Ipanaque María Gladys e Ipanaque Ipanaque José Javier, con aguas provenientes del río Medio y Bajo Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L1 Sinchao, L0 Chato y L3 San Rosendo II; predios ubicados en el bloque de riego "San Rosendo – Saca Leche" con código PMBP-05-B36, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chato, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de El Tallán, provincia y departamento de Piura; según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
AGAPITO SANCHEZ BERTHA	02831390	SAN ROSENDO	61125	533 814	9 400	0,5270	9 588 00
AGAPITO SANCHEZ MARIA	02828181		S/CC	533 798	9 400	0,5270	9 588 00
AGAPITO CUYATE RAFAEL	02886452		S/CC	533 793	9 399	0,5270	9 588 00

Que, mediante escrito de fecha 09.04.2021, el administrado José Javier Ipanaqué Ipanaqué, solicita corrección de nombres en la precitada resolución, en la cual en el artículo 3 se detalla un cuadro con los nombres equivocados de los titulares de los predios;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 389-2021-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- Revisada la Resolución Directoral N° 793-2021-ANA-AAA JZ-V, se verifica que, en efecto, lo que señala el administrado es correcto, ya que por error involuntario, en dicha resolución esta Autoridad ha consignado un cuadro de detalle con algunos nombres que no corresponden a los solicitantes;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1079-2021-ANA-AAA JZ-V

situación que ha generado error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar los errores advertidos, de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Visto lo opinado por el área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 793-2021-ANA-AAA JZ-V, respecto al cuadro de detalle situado en el artículo 3, por haberse consignado erróneamente; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

(...)

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
AGAPITO SANCHEZ BERTHA	02831390	SAN ROSENDO	61125	533 814	9 400 101	0,5270	9 588 00
AGAPITO SANCHEZ MARIA	02828181		S/CC	533 798	9 400 011	0,5270	9 588 00
AGAPITO CUYATE RAFAEL	02886452		S/CC	533 793	9 399 963	0,5270	9 588 00

Debe decir:

(...)

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
IPANAQUE IPANAQUE MARÍA	02831390	SAN ROSENDO	61125	533 814	9 400 101	0,5270	9 588 00
IPANAQUE IPANAQUE MARÍA	02828181		S/CC	533 798	9 400 011	0,5270	9 588 00
IPANAQUE IPANAQUE JOSÉ	02886452		S/CC	533 793	9 399 963	0,5270	9 588 00

ARTÍCULO 2.- Mantener, la vigencia de la Resolución Directoral N° 0793-2021-ANA-AAA.JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a **Ipanaque Ipanaque María Juana, Ipanaque Ipanaque María Gladys, Ipanaque Ipanaque José Javier**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
SEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR